



TALLER DE TUTELA LIMITADA Y CUSTODIA DE MENORES

Solo con cita previa

Para determinar si usted califica para recibir un taller, el primer paso es revisar la tabla que aparece a continuación.

¿Para quién está buscando autoridad?	Tipo de caso	¿Podemos ayudarle en el taller?
Persona menor de 18 años	Tutela del menor	Sí
Persona con discapacidad de desarrollo que se originó antes de cumplir los 18 años	Tutela limitada (puede solicitarla antes de que cumpla los 18 años con autoridad para comenzar a los 18 años)	Sí
Adulto con discapacidad severa por problemas de salud mental o consumo crónico de alcohol	Tutela de la Ley Lanterman–Petris–Short (LPS): un funcionario público debe iniciarla	No
Adulto con un trastorno neurocognitivo importante (por ejemplo, demencia) o susceptible a influencia indebida	Tutela de adulto	No

Para ser evaluado para el taller de tutela limitada o de tutela, o para recibir asistencia con su caso existente, comuníquese con el Centro de Autoayuda por teléfono o por el chat en vivo.

HORARIO DE CHAT EN VIVO

De lunes a jueves
De 9:00 a. m. a 12:00 p. m.

<https://www.alameda.courts.ca.gov/self-help> o www.alameda.courts.ca.gov. Haga clic en la pestaña roja "SELF-HELP" (AUTOAYUDA); aparecerá un icono azul y blanco en la esquina inferior derecha de su pantalla que le indicará que el LiveChat (Chat en vivo) está disponible.

TELÉFONO (510) 272-1393

Horario de atención telefónica:
De lunes a jueves
De 2:00 p. m. a 4:00 p. m.

O llame a

LEGAL ASSISTANCE FOR SENIORS

TELÉFONO (510) 832-3040

Extensión 347 para tutela limitada
Extensión 345 para tutela